



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
 OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL
 32 GRADO 27**

Fecha de Publicación: 30 MARZO 2020

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, el artículo 8 del Decreto 770 de 2005, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADO EN EL GRUPO ENERGIA Y SISTEMAS ELECTROMÉCANICOS - DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA.

No. DE EMPLEOS A PROVEER	3 (tres)			
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III			
GRADO	27			
DEPENDENCIA	Grupo Energía y Sistemas Electromecánicos - Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea			
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Contribuir al desarrollo e implementación de los planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer el desarrollo integral de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea para la prestación del servicio de atención del cliente interno y externo.			
REQUISITOS	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Estudios: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines</td> <td style="width: 20%;">Experiencia: Veinticuatro (24) meses como Profesional Aeronáutico.</td> <td style="width: 30%;">Tarjeta o matrícula profesional.</td> </tr> </table>	Estudios: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines	Experiencia: Veinticuatro (24) meses como Profesional Aeronáutico.	Tarjeta o matrícula profesional.
Estudios: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines	Experiencia: Veinticuatro (24) meses como Profesional Aeronáutico.	Tarjeta o matrícula profesional.		



OTROS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Curso Mantenimiento en Sistemas Aeronáuticos o Electromecánicos. No inferior a 120 horas. 2. Curso en Sistemas de Comunicaciones. No inferior a 200 horas. 3. Curso de mantenimiento en equipos específicos. No inferior a 40 horas. 4. Diplomado en áreas afines a las funciones del cargo 5. Acreditar competencia lingüística del idioma ingles de acuerdo al nivel de exigencia en la normatividad vigente.
MANUAL DE FUNCIONES	Res.0605 – 17/03/2015 Pág. 274 – Secretaria de Sistemas Operacionales - Grupo Energía y Sistemas Electromecánicos -Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea. Se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 770 de 2005 y las descritas en la Resolución 00759 del 26/02/2008.

2. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADO EN PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 DE LA OFICINA COMERCIALIZACION E INVERSION

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (Uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III		
GRADO	27		
DEPENDENCIA	Oficina de Comercialización e Inversión.		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar la supervisión ambiental de los aeropuertos concesionados, conforme con lo establecido en los contratos de concesión de los mismos		
REQUISITOS	Estudios: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	Tarjeta o matrícula profesional.
MANUAL DE FUNCIONES	Res.0605 – 17/03/2015 Pág. 117 – Oficinas - Oficina de Comercialización e Inversión. Se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 770 de 2005 y las descritas en la Resolución 00759 del 26/02/2008.		

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que **NO existe Servidor Público titular con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para el otorgamiento de encargo en los empleos mencionados.**

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección



General la de: "Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA
Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexos:

1. Res. 605 – Pág. 274 – Secretaria de Sistemas Operacionales - Grupo Energía y Sistemas Electromecánicos -Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.
2. Res.0605 – 17/03/2015 Pág. 117 – Oficinas - Oficina de Comercialización e Inversión.